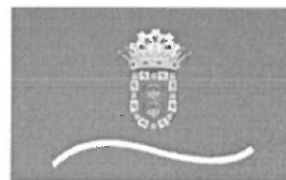




Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

MARIA DEL ROSARIO LEON BERMEJO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).-

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a María Dolores López Gabarro.

TTES. DE ALCALDE

D. Manuel Cayuela Mora.

D^a María Dolores Romero Boza.

D. José Domingo Doblado Vera.

D. Juan Carlos Gutiérrez Caballero.

CONCEJALES

D. Manuel Palanco Sánchez.

D^a M^a del Carmen López Duque.

D. Juan Francisco Alcaría Marín.

D^a Cristina María Losada Castilla.

D^a Ascensión Castaño Gutiérrez

D. Manuel Cejudo Cortés.

D^a María del Carmen Castilla Tejero.

D. Juan Gamonoso Baquero.

D^a Syra Senra Zarza.

D. Francisco Javier Becerril Asuero.

D^a María José Rivera Herrera.

D. Antonio Domínguez Sánchez.

SECRETARIA ACCTAL.

D^a María del Rosario León Bermejo.

INTERVENTOR

D. Bartolomé Gómez Cruzado.

CERTIFICO: Que el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con carácter urgente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 14 de octubre de 2.015, dice como sigue:

"ACTA.- En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Valverde del Camino, a catorce de octubre de dos mil quince.- Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Dolores López Gabarro, se reunieron los Sres. que al margen se relacionan con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previa y reglamentariamente citados.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria Acctal. la existencia de quórum de asistencia preciso para que se pueda iniciar, en primera convocatoria, se procede en primer lugar a ratificar la

urgencia de la sesión y en este sentido el Sr. Doblado Vera la justifica diciendo que estamos ante un Pleno muy importante y positivo y la urgencia es debida a que mañana, día 15, finaliza el plazo para poder acogernos al Real Decreto 10/2015, lo cual ha llevado un arduo trabajo, con distintas reuniones, y hasta el jueves no estuvimos en condiciones de poder solicitarlo, de ahí la urgencia de convocar esta sesión.

Por parte del representante de IU-CA, Sr. Domínguez Sánchez, se expone que no considera urgente el asunto, además la documentación se tendría que haber entregado mucho antes y no haberlo dejado hasta el último momento.

Por el Grupo Socialista el Sr. Becerril Asuero manifiesta que aunque van a votar a favor de la urgencia porque reconocemos que es un tema importante para Valverde, también estamos de acuerdo con la intervención del Sr. Domínguez, ya que los Plenos urgentes se están convirtiendo en una costumbre, lo cual nos parece una falta de transparencia y prueba del desgobierno que existe ante la ausencia constante de la Sra. Alcaldesa y la dificultad de cuadrar su Agenda.



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

Por el Grupo Popular el Sr. Doblado Vera le contesta al Sr. Becerril diciendo que entiende que al PSOE no le da tiempo de estudiar la documentación porque está más preocupado de saber dónde está la Alcaldesa. Ustedes tienen una obsesión que se llama Loles López y le tengo que decir que Loles López hoy se reúne con una Consejera y mañana con otra consejera, intentando solucionar los problemas de Valverde.

A la vista de lo cual la Corporación, con dieciséis votos a favor (PP y PSOE), ninguno en contra y una abstención (IU-CA), por tanto, por mayoría absoluta legal, ratifica la urgencia de la convocatoria y se pasa a tratar de los siguientes asuntos:

SOLICITUD DEL REGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013 (DISPOSICION ADICIONAL DECIMA REAL DECRETO LEY 17/2014).- Visto el Expediente de referencia el representante de IU-CA, Sr. Domínguez Sánchez, toma la palabra para decir que le gustaría que el Sr. Doblado Vera explicara a los ciudadanos en qué consiste este punto.

La representante del Grupo Socialista, Sra. Castilla Tejero, expone que nuestro Ayuntamiento, en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2.013, ha tenido un saldo negativo de 128.893,88 euros y se establece la posibilidad de devolver dicho saldo en 120 mensualidades, lo cual nos parece positivo y por ello vamos a votar a favor, ya que cuando hay un tema importante para Valverde siempre estamos ahí, apoyando la medida.

Por el Grupo Popular el Sr. Doblado Vera agradece la postura del Grupo Socialista que en esta ocasión se ha estudiado y trabajado este asunto.

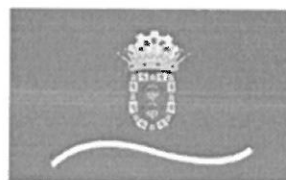
A IU-CA decirle que ayer le expliqué este punto y no me preguntó nada al respecto, entendiendo que quedó suficientemente informado.

Decir que de 2.012 para atrás esta posibilidad no existía y ahora facilita mayor liquidez a los Ayuntamientos, no se trata de hablar del pasado, sino que ahora hay que tomar medidas para solucionar problemas que vienen del pasado, gracias a iniciativas del Partido Popular.

Tras el correspondiente turno de réplica y vista la Disposición Adicional Décima del Real Decreto Ley 17/2014, en el que se establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes, a cargo de las Entidades Locales, en la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado de 2.013, en su apartado 4 se explica que la aplicación efectiva de la excepción citada en el apartado 1 anterior se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero de 2.016, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar el día primero de aquel mes entre 120 mensualidades, y visto que el importe a reintegrar de la liquidación definitiva del ejercicio 2013 que asciende a 128.893,88 euros, la Corporación, con dieciséis votos a favor (PP y PSOE), ninguno en contra y una abstención (IU-CA), por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

Primero.- Solicitar el régimen especial de la Disposición Adicional décima del RD Ley 17/2014 para fraccionar el reintegro de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2013, que asciende a la cantidad de 128.893,88 euros, en 120 mensualidades, a partir de la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero de 2.016.

Segundo.- Que se le de al presente acuerdo la tramitación reglamentaria, para su efectividad.

SOLICITUD DE ANTICIPOS DE LA PARTICIPACION EN TRIBUTOS DELE STADO DEL AÑO 2015 (ART. 11 REAL DECRETO LEY 10/2015).- Visto el Expediente de referencia y renunciando a su turno de palabra el representante de IU-CA, Sr. Domínguez Sánchez, por el Grupo Socialista la Sra. Castaño Gutiérrez expone que considera que este asunto es bastante importante, se trata del art. 11 del Real Decreto Ley 10/2015, al que se pueden acoger los Ayuntamientos con dificultades, se trata de hacer una reordenación de las deudas y pedir un adelanto de la PIE con carácter finalista y en 2.016 suscribir un préstamo que habrá que devolver en las condiciones que establezca el Estado .

Por el Grupo Popular el Sr. Doblado Vera expone que los Ayuntamientos tenemos unas circunstancias financieras muy complicadas por falta de liquidez, por ello el Gobierno saca una batería de medidas para ayudar a estos Ayuntamientos, una de estas medidas son anticipos de la PIE que no van a afectar en lo que día a día reciben del Estado, con unas condiciones y unos objetivos, con ese dinero no se puede invertir, dice lo que se puede hacer que es trasladarlo a la calle, a los autónomos y pequeñas empresas.

Otra ventaja es que el dinero se ingresa rápido y no es hasta el año que viene, cuando se formaliza una operación a diez años con un interés bajísimo y con dos años de carencia.

Tras el correspondiente turno de réplica y visto el art. 11 del RD Ley 10/2015, en el que mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se podrá conceder a los Ayuntamientos en los que concurra la situación definida en este artículo, anticipos de carácter extrapresupuestario por importe como máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2.015, que deberán destinarse a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, con el fin de reducir el periodo medio de pago a proveedores de modo que no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y, en todo caso, para la cancelación de las obligaciones pendientes de pago se tendrán en cuenta los criterios de prelación que resulten de aplicación, la Corporación, con dieciséis votos a favor (PP y PSOE), ninguno en contra y una abstención (IU-CA), por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

Primero.- Solicitar un anticipo por la totalidad de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2.015, que importa 2.491.539,71 euros, para cancelar obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, a fin de reducir el periodo medio de pago a proveedores de conformidad con la normativa de morosidad, así como al pago de ejecuciones de sentencias firmes.

Segundo.- Comprometerse a formalizar en 2.016 una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se conceda y asumir las condiciones que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto Ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del Plan de Ajuste que presente la entidad local en 2.016.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende este Acta que firma la Sra. Alcaldesa y yo, la Secretaria Acctal.- Certifico."

Para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, se extiende la presente certificación que consta de cuatro folios, escritos por una sola cara, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Valverde del Camino. Fechado y firmado electrónicamente-

Vº Bº
LA ALCALDESA,